



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 19 - Ciudad de México, jueves 21 de abril de 2022](#)

Cámara de Senadores. Oficio por el que la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores otorga su consentimiento para que la Cámara de Diputados suspenda sus sesiones por más de tres días, como lo señala la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Oficio por el que, conforme a lo dispuesto en la parte final del artículo 68 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Senadores, en sesión celebrada el día de hoy, se impuso de su comunicación y acordó otorgar el consentimiento para que la Cámara de Diputados, bajo su digna Presidencia, suspenda sus sesiones por más de tres días.

Secretaría de Relaciones Exteriores. Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, hecho en Washington, D.C., el siete de mayo de dos mil dieciocho.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 2.

Decreto por el que se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América para la Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, hecho en Washington, D.C., el siete de mayo de dos mil dieciocho.

Decreto expedido en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 18 de abril de 2022.

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida fuera de los límites del país a 18 elementos del Heroico Colegio Militar, a fin de que participen en la parada militar con motivo de la celebración del “Aniversario de la Batalla de Camarón” el 30 de abril de 2022, en Aubagne, Francia.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 3.



Decreto por el que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida fuera de los límites del país a 18 elementos del Heroico Colegio Militar, a fin de que participen en la parada militar con motivo de la celebración del “Aniversario de la Batalla de Camarón” el 30 de abril de 2022, en Aubagne, Francia.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Secretaría de la Defensa Nacional. Decreto por el que se concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida fuera de los límites del país, de 38 (treinta y ocho) elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para participar en los festejos de los “40 años de relaciones bilaterales entre México y Belice”, a realizarse en la Ciudad de Belice, Belice, el 12 de mayo de 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 4.

Decreto por el que la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 76, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concede autorización al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para permitir la salida fuera de los límites del país, de 38 (treinta y ocho) elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para participar en los festejos de los “40 años de relaciones bilaterales entre México y Belice”, a realizarse en la Ciudad de Belice, Belice, el 12 de mayo de 2022.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 14/2017, así como los Votos Particular del señor Ministro José Fernando Franco González Salas, Concurrente y Particular del señor Ministro Luis María Aguilar Morales y Concurrente del señor Ministro Presidente Arturo Zaldívar Lelo de Larrea.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 122.

Es **parcialmente procedente** y **parcialmente fundada** la presente **Controversia Constitucional 14/2017**.

Se **sobresee** respecto de las referidas “consecuencias directas o indirectas, mediatas o inmediatas, que de hecho o por derecho deriven o resulten de las normas y actos cuya invalidez se reclama”, así como del artículo transitorio sexto, párrafo primero, de la Ley



General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en los términos del considerando quinto, apartado C, de esta decisión.

Se **reconoce la validez** de los artículos 1, 3, fracciones VII, XII, XIV, XIX, XXXII y de la XXXVI a la XL, 4, fracciones de la I a la VI y X, 5, 6, párrafo último, 7, 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, X, XI, de la XVIII a la XXI, XXIV, XXVII, XXVIII y XXX, 9, 10, 11, 14, 15, 16, del 22 al 26, 28, 29, párrafo primero, fracciones I, II y III, del 31 al 35, 36, párrafos primero y segundo, fracciones de la I a la V, 37, fracciones I y de la III a la VI, y párrafo último, 38, 44, 46, 52, fracciones I y VII, 53, fracciones IV y VI, 59, párrafos primero, segundo y tercero, fracción I, 60, fracción VI y IX, 71, fracción III —con la salvedad precisada en el punto resolutivo cuarto—, 75, fracción VI, 76, párrafo primero, 93, fracción I, 104, 105, 106, 108 y 117, así como los artículos transitorios del primero al quinto, sexto, párrafo segundo, séptimo, octavo y noveno de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, en atención a los considerandos del octavo al décimo octavo de esta determinación.

Se **declara la invalidez** de los artículos 59, párrafo tercero, fracción II, 60, fracción VII, en su porción normativa “que, en todo caso, deberán ser producto de resolución judicial”, y 71, fracción III, en su porción normativa “y evitar la imposición de cajones de estacionamiento”, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, expedida mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, la cual surtirá sus efectos únicamente entre las partes a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de la Unión, en términos de los considerandos octavo, décimo quinto y décimo noveno de esta ejecutoria.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 14/2017, promovida por el Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Voto Particular que formula el ministro José Fernando Franco González Salas, en la Controversia Constitucional 14/2017, resuelta en sesión pública de ocho de febrero de dos mil veintiuno.

Votos Concurrente y Particular que formula el señor ministro Luis María Aguilar Morales, en relación con la Controversia Constitucional 14/2017.

Voto Concurrente que formula el ministro presidente Arturo Zaldívar Lelo De Larrea en la Controversia Constitucional 14/2017, promovida por el Municipio de Santa Catarina, Estado de Nuevo León.



Suprema Corte de Justicia de la Nación. Saldos de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 222.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 primer párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se dan a conocer los ingresos, rendimientos, egresos, destino y saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente, relativo a los movimientos del 1 de enero al 31 de marzo de 2022.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 223.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$20.0383 M.N.** (veinte pesos con trescientos ochenta y tres diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria, Licitación Pública Nacional Número CJF/SEA/DGRM/LPN/028/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 270.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional.

Las bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Contratación de Servicios adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, Piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 555449 9500, Exts. 2700, 2762 y 2701, durante los días 21, 22 y 25 de abril de 2022, en un horario de 09:30 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx, dentro de la sección de "Servicios" en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2022".



Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Convocatoria Múltiple, TEPJF/LPN/011/ 2022 y TEPJF/LPN/012/ 2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 272.

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con fundamento en el Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales.

La inscripción al procedimiento es un requisito indispensable para poder participar en el mismo y deberá realizarse durante el periodo de venta de bases en el horario de 09:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, presentando en las oficinas de la Dirección General de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública los siguientes documentos: a) Ficha de depósito original o comprobante de transferencia bancaria, b) Copia legible del formato de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en el cual señala el nombre o denominación social, domicilio fiscal y clave del RFC, c) En su caso, la constancia en la cual se informó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el nuevo domicilio fiscal y d) Señalar un correo electrónico para la entrega del comprobante del pago de bases; lo anterior, con la finalidad de que se le entreguen las bases y para que con posterioridad se le expida el recibo de compra de bases por parte de la Tesorería del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Instituto Nacional Electoral. Resumen de Convocatoria 018-2022, LP-INE-018/2022.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 274.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública.

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en CompralNE en la dirección: <https://portal.ine.mx> | Servicios INE | CompralNE. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevarán a cabo en CompralNE en las horas y fechas citadas en la convocatoria.